

Este modelo de poder de la Notaría de Barcelona Bosch-Bages se basa en el supuesto de que una persona física **otorga poder a otra persona física para alquilar unas fincas.**

**NÚMERO:**

**PODER ESPECIAL**

**EN BARCELONA**, mi residencia, a \*.

Ante mí, \* Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,

**COMPARECE:**

**Doña \***, mayor de edad, \*, \*, vecina de \*, y provista de D.N.I. número \*.

**INTERVIENE** en su propio nombre y derecho.

La identifico por su documento de identidad exhibido; y asegurando tener y teniendo a mi juicio, según obra, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de apoderamiento,

**EXPONE:**

Que **Don \*** y **Doña \*** son dueños por mitades indivisas, es decir, por partes iguales, de lo siguiente:

- Inmuebles ubicados en la ciudad de \*, calle \*, números \*, edificados en el lote de terreno que de acuerdo al plano de Mensura Particular y División por el Régimen de Propiedad Horizontal (ley 13.512), confeccionado por el Agrimensor \*, matrícula profesional número \*, con las medidas, superficies y demás circunstancias que surgen de su Reglamento de Copropiedad y Administración.

Los dos inmuebles se identifican como:

- 1) \* (insertar descripción y datos del inmueble)
- 2) \* (insertar descripción y datos del inmueble)

Y esto expuesto,

**DICE Y OTORGA:**

Que confiere **PODER** amplio y tan bastante como en derecho se requiera y sea menester a favor de **Doña \***, mayor de edad, \*, \*, con domicilio \*, y provista de

D.N.I número \*, para que, en su nombre y representación, pueda ejercitar las siguientes:

**FACULTADES:**

Arrendar, explotar o dirigir la explotación de las fincas descritas anteriormente, conforme a la naturaleza de las mismas, celebrar los contratos que a estos fines se requieran, con las condiciones que a bien tenga estipular; percibir rentas, fianzas, productos, indemnizaciones y otras cantidades por cualquier concepto; desahuciar y lanzar arrendatarios, colonos, aparceros y quienes por cualquier razón o título ocupen las fincas, reclamar contra impuestos, contribuciones y demás tributos y cobrar las sumas satisfechas por error o indebidamente; practicar, aprobar e impugnar liquidaciones de todas clases; asistir a juntas con voz y voto; admitir y despedir dependientes; obreros y criados y ejecutar cuanto sea incidental o complementario de lo expuesto, sin limitación alguna.

Y para todo lo dicho, en general, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos o convenientes para el ejercicio de las antedichas facultades, incluso escrituras de subsanación, aclaración, rectificación o complemento de otra.

**ADVERTENCIAS**

Hago de palabra las advertencias legales.

La persona compareciente queda informada de lo siguiente:

Sus datos personales y los de sus representados en su caso, serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose la persona otorgante obligada a facilitar los datos personales,

y estando informada de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.

El responsable del tratamiento es el Notario titular del presente protocolo, con despacho en Paseo de Gracia, número 32 1º de Barcelona.

Los derechos de acceso, rectificación, recuperación, limitación de tratamiento, oposición al mismo y portabilidad, ejercitables por correo postal, quedan modalizados a tenor de lo dispuesto en el propio Reglamento europeo y en las disposiciones legales que regulan la actuación del Notario, que es funcionario público.

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas

en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

La persona compareciente presta su conformidad expresa y explícita a la incorporación de sus datos.

#### **OTORGAMIENTO**

Así lo otorga, y cumplido el requisito de la lectura de este instrumento público conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial, la persona compareciente se declara enterada de su contenido, se ratifica en el mismo y firma conmigo.

#### **AUTORIZACIÓN**

Y yo el Notario, hago constar que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y que este instrumento público queda extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, numerados correlativamente desde el primero hasta el presente.

De todo lo por mí aseverado en este instrumento público, yo, el Notario, doy fe.-